

RESOLUCIÓN No. 793 DE 2.021
(Diciembre 30)

Por medio de la cual se aprueba el PROGRAMA ANUAL MENSUALIZADO DE CAJA "PAC", para vigencia fiscal 2.022.

EL CONTRALOR DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA, en uso de sus atribuciones Constitucionales y Legales, y

CONSIDERANDO

Que el artículo 38 de la Ley 179 de 1994, establece que el Programa Anual Mensualizado de Caja "PAC" es la utilización máxima para efectuar pagos, en desarrollo de los compromisos adquiridos durante la vigencia fiscal. Finalizado el año el -PAC- de la vigencia expira.

Que el artículo 73 del Decreto 111 de 1996, establece que la ejecución de los gastos del presupuesto general de la Nación se hará a través del programa anual mensualizado de caja, PAC. Este es el instrumento mediante el cual se define el monto máximo mensual de fondos disponibles y el monto máximo mensual de pagos de los establecimientos públicos, con el fin de cumplir sus compromisos. En consecuencia, los pagos se harán teniendo en cuenta el PAC y se sujetarán a los montos aprobados en él.

El PAC correspondiente a las apropiaciones de cada vigencia fiscal, tendrá como límite máximo el valor del presupuesto de ese período.

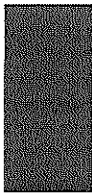
Que mediante decreto Nro. No. 1618 del 16 de diciembre de 2.021, el Gobernador del Tolima, pone en vigencia y liquida el Presupuesto General del Departamento del Tolima, para la vigencia fiscal 2.022.

Que en la sección 02 del decreto Nro. No. 1618 del 16 de diciembre de 2.021, se asignó y distribuyó para la Contraloría Departamental de Tolima, la suma de siete mil seiscientos cincuenta y dos millones trescientos setenta y nueve mil ciento cuarenta y siete pesos moneda corriente (\$7.652.379.147.00), como presupuesto para la vigencia legal 2.022.

Que por lo anteriormente expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar el Programa Anual Mensualizado de caja "PAC" para la vigencia fiscal 2.022, por la suma de siete mil seiscientos cincuenta y dos millones



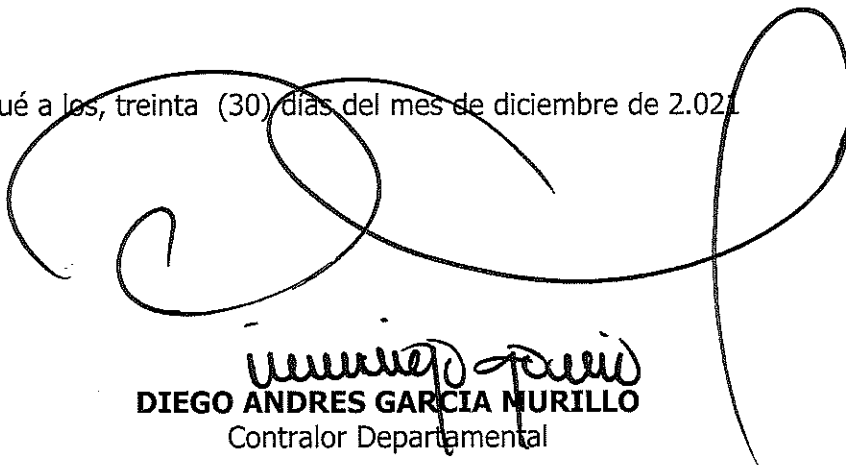
trescientos setenta y nueve mil ciento cuarenta y siete pesos moneda corriente (\$7.652.379.147.00), conforme a la distribución mensual que se anexa y forma parte integral de la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO: La presente Resolución surte efectos fiscales a partir del primero (1º) de Enero de dos mil veintidos (2.022).

ARTÍCULO TERCERO: la Secretaría Administrativa y Financiera, realizará los movimientos tesorerías, Contables y Presupuestales respectivos.

CUMPLASE

Dada en Ibagué a los, treinta (30) días del mes de diciembre de 2.021



DIEGO ANDRES GARCIA MURILLO
Contralor Departamental

Proyectó: JUAN CARLOS PEREZ OYUELA
Secretario Administrativo y Financiero

Revisó: FRANCISCO JOSE ESPIN ACOSTA
Director Técnico Jurídico

Elaboró: JEANETTE DAVEIVA RUIZ OLAYA
Profesional Especializado



CONTRALORIA DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA

CONTRALORIA
Calle 10 de Agosto No. 100
Tolima, Tolima, D.R.

PROGRAMA ANUAL MENSUALIZADO DE CAJA P.A.C. VIGENCIA 2.022

Table with columns: RUBRO, NOMBRE, PPTO INICIAL, ENERO, FEBRERO, MARZO, ABRIL, MAYO, JUNIO, JULIO, AGOSTO, SEPTIEMBRE, OCTUBRE, NOVIEMBRE, DICIEMBRE, TOTAL PAC PROGRAMADO. Rows include various budget items like 'Sueldo básico', 'Gastos de viajes', 'Subsidio de alimentación', etc.

TOTAL 7.652.379,147.00 654.765.602,08 922.745.977,95 933.806.766,81 885.273.739,47 898.004.226,70 835.476.465,18 786.475.726,91 497.784.684,46 438.050.522,32 378.919.785,56 304.544.252,16 116.451.447,39 7.652.379,147.00

Diego Andrés García Murillo
DIEGO ANDRÉS GARCÍA MURILLO
CONTRALOR DEPARTAMENTAL

Juan Carlos Pérez Oyuela
JUAN CARLOS PÉREZ OYUELA
SECRETARÍA ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO

Jeanette Daveira Ruiz Ojeda
JEANETTE DAVEIRA RUIZ OJEDA
PROFESIONAL ESPECIALIZADO